MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0123004723902 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C., 05 de mayo de 2023

OMAR DAVID HUERTAS GÓMEZ
C. C. No. 1.032.447.076 expedida en Bogotá.
Representante Legal
ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S A S sigla: VALTIK S A S
NIT. 900737028-4
Carrera 11 No. 96-43, oficina 401
Teléfono: 601 9356347
Email: odhuertas@valtikfoods.com
Bogotá D. C.

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 115COGFM DIADF 2023 de fecha 05 de mayo de 2023, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No. 115COGFM DIADF 2023, el día 14 de abril de 2023, por la sociedad ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S A S sigla: VALTIK S A S con NIT. 900737028-4.

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "*contratar la adquisición de suplementos vitamínicos y productos farmacéuticos para el equipo de Fuerzas Comando, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*", aceptación que se identifica con el número 115COGFM DIADF 2023 de fecha 05 de mayo de 2023.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Compraventa.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($36.442.465,65) IVA incluido según aplique, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20423 de fecha 04 de abril del 2023 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Área de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2023, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	AFEAU	$ 21.839.999,52
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	$ 7.249.199,85
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	$ 6.890.513,28
02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	AFEAU	$ 462.753,00

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 14 de abril de 2023 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO (1)	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA
ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL EQUIPO DE FUERZAS COMANDO.			
1	PROTEINA HIDROLIZADA	UNIDAD DE 2 a 2.5 kg	XTEND PRO WHEY ISOLATE
2	PROTEINA EN BARRA	CAJA X 12 UNIDADES	TITANIUM POWER BITES
3	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE	CAJA X 8 UNIDADES	ACTIMAX
4	BARRAS DE FRUTOS SECOS	CAJA X 30 UNIDADES	NATURE VALLEY
5	DISCOS HIDRATANTES	UNIDAD X 12 TABLETAS	GU
6	BEBIDA HIDRATANTE BOLSA POR 700 GRAMOS	BOLSA X 700 GRAMOS	TITANIUM POWER
7	LECHE PARA TRASTORNOS HEPATICOS	UNIDAD X 90 CAPSULAS	PURITANS PRIDE
8	LILIMENTO DEPORTIVO	UNIDAD EN SPRAY X 200 ML	FORZ
9	BLOQUEADOR SOLAR DE AMPLIO ESPECTRO	UNIDAD X 100 GR	NOVADERMA
10	RIFOSINA	UNIDAD X 20 ML	RIFOCINA SANOFI
11	BEDOYECTA	CAJA X 3 AMPOLLAS	BEDOYECTA
12	CATETER JELCO N18	UNIDAD	INVERFARMA
13	EQUIPO DE MACROGOTEO	UNIDAD	EQUIPO DE MACROGOTEO, 22X1X11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>MÍNIMAS</u> DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO (1)		UNIDAD DE MEDIDA
	ELEMENTO / BIEN	CARACTERÍSTICAS	
1	PROTEINA HIDROLIZADA	Debe contener proteína aislada 100% de suero, rápida digestión y absorción, debe contener 25 gramos de proteína de suero de alta calidad. La proteína aislada de suero se utiliza en procesamiento de micro filtración de flujo cruzado para preservar las propiedades más importantes de construcción de musculo. Características Principales: Libre de gluten 110 kcal por dosis 25 gr de proteína por dosis 0 gr de azúcar 0 gr de grasa Sin lactosa	UNIDAD DE 2 a 2.5 kg
2	PROTEINA EN BARRA	Las barras de proteína están dirigidas a personas que desean principalmente una fuente conveniente de proteínas que no requiera preparación. Las barras de reemplazo de comidas están destinadas a reemplazar la variedad de nutrientes en una comida. Las barras de proteína suelen ser más bajas en carbohidratos, más bajas en vitaminas y minerales dietéticos que las barras de	CAJA X 12 UNIDADES

		reemplazo de comidas, y significativamente más altas en proteínas. Características Principales: Cada barra de proteína contiene: • 30 a 35 gramos por unidad • 4 g de proteína aislada de suero de leche de alta biodisponibilidad. • 1.100 mg de BCAAs • 90 mg de Arginina • 2.400 mg de Aminoácidos esenciales • 14 g de carbohidratos (glucosa, isomaltulosa, sirope de yacón) • 15 mg de Sodio • 3 g de Grasa total. • Contiene: glucosa, quinua expandida, cobertura de chocolate, proteína aislada de suero de leche, trozos de fruta deshidratada, sirope de yacón, isomaltulosa (Palatinose). • Sabores variados.	
3	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE	Geles con mezclas de carbohidratos simples y complejos de rápida absorción y liberación sostenida que te garantizaran la obtención de energía rápida e hidratación por largos periodos de tiempo. Sabor 100% natural, empaque ergonómico de 90 a 100 gr X Unidad, para garantizar la dosis precisa de energía cada vez que se consuma. Características Principales: Debe contener mínimo: • 28 gr CARBOHIDRATOS. • 80 mg de sodio. • 260 mg de Potasio. • 80 mg de vitamina C. • Vitamina B-2. • Vitamina B-6. • Vitamina B-12. • 300 mg de Cloro. • 20 mg de Cafeína	CAJA X 8 UNIDADES
4	BARRAS DE FRUTOS SECOS	Las barras energéticas son un suplemento alimenticio que incrementa la energía a los nutrientes que aportan la dieta, y sirven para cubrir necesidades puntuales. Características Principales: Cada barra de proteína contiene: • sin colorantes, saborizantes o endulzantes artificiales. • 30 a 35 gramos por unidad • Avena integral, almendras, uvas pasas, azúcar, maní tostado, harina de arroz, arándanos, fructuosa, sal, extracto de malta de cebada • Sabor natural	CAJA X 30 UNIDADES
5	DISCOS HIDRATANTES	Las pastillas de bebida de hidratación están diseñadas para mantenerte hidratado durante cualquier actividad y en todas las condiciones. Las tabletas se disuelven fácilmente en agua, perfectas para colocarlas en una botella deportiva para hidratarse sobre la marcha. Características Principales: • Endulzado con stevia • 10 calorías por pastilla • Debe rendir 16 onzas de agua • Tubos portátiles de 12 tabletas • Sin cafeína	UNIDAD X 12 TABLETAS

6	BEBIDA HIDRATANTE	Bebida deportiva para atletas que aporte energía, hidratación y actué de forma rápida, contante y prolonga durante el entrenamiento o competencia, debe contener una matriz energética de carbohidratos de rápida asimilación como fuente propia de energía en el rendimiento deportivo, debe tener una alta concentración de electrolitos. Características Principales: • Cantidad por porción calorías entre 70 y 90 • Grasa total 0% • Sodio 230 mg (20 meq/L) 10% • Potasio 95 mg (5meq/L) 3% • Cloruro 171 mg (10meq/L) 6% • Calcio 32 MG (3MEQ/l) 4% • Carbohidrato total 21g 7% • Azucares 20 g • Proteína 0 g • Vitamina C • vitamina B6	BOLSA X 700 GRAMOS
7	LECHE PARA TRASTORNOS HEPÁTICOS	Los beneficios excepcionales del protector hepático se deben a sus propiedades antioxidantes, que ayuden a optimizar la salud y el bienestar. Características Principales: • Cardo mariano 250 mg • Silybum Marianum • 1000 mg de hierba entera • Gelatina, aceite de soya, glicerina vegetal • Lecitina de soja	UNIDAD X 90 CAPSULAS
8	LILIMENTO DEPORTIVO	Es un producto recomendado para usarlo después de una práctica deportiva, ya que relaja los músculos evitando el dolor posterior. Alivia el dolor en todas sus formas dejando un agradable bienestar después de haber recibido el frío y el calor. Debe usarse también en caso de calambres musculares, ayuda a restablecer la normalidad del funcionamiento de los músculos. Debe contener salicilato de metilo y mentol.	UNIDAD EN SPRAY X 200 ML
9	BLOQUEADOR SOLAR DE AMPLIO ESPECTRO	Crema de protección solar o índice de protección solar de amplio espectro para proteger de rayos ultravioleta que recibe la piel protegida. Textura ligera, no grasa, que se absorbe rápidamente, además debe ser muy resistente al agua y mantener su eficacia durante horas. Características Principales: • Octilmetoxicinamato, Metilbencilidenalcanfor, extractos naturales • SPF 50+. • Resistente al agua y sudor. • No grasoso. • Eficaz frente a los rayos UVB y UVA. • Acción humectante y reparador de la piel.	UNIDAD X 100 GR
10	RIFOSINA	La rifocina es un antibiótico. Es el nombre comercial de la rifamicina, tratamiento usado contra infecciones por bacterias gran positivas o mico bacterias. Características Principales: • Frasco atomizador con 20 ml de solución. • Cada 100 ml de solución contiene: • Rifamicina SV sódica equivalente a. 1.000 mg de rifamicina. • Vehiculo c.b.p 100 ml • Compuesto principal rifosina SV 1 GR	UNIDAD X 20 ML
11	BEDOYECTA	Suplemento vitamínico que contribuye al fortalecimiento y bienestar físico y mental.	CAJA X 3

		Características Principales: • Vitaminas B12, B6, B1. • Ácido fólico. • Vitamina C.	AMPOLLAS
12	CATETER JELCO N18	Dispositivo médico diseñado para la conducción de fluidos y/o medicamentos al torrente sanguíneo. Características Principales: • Cánula plástica fabricada en FEP o PU. • Cánula Metálica o Guía: Fabricada en acero resistente a la corrosión. • Bisel corto. • Cono luer: fabricado en polipropileno • Cámara de reflujo: Fabricado en material transparente la cual permite evidenciar el reflujo de sangre. • Plug: Fabricado en polietileno o polipropileno, permite la salida de aire de la cámara de reflujo.	UNIDAD
13	EQUIPO DE MACROGOTEO	El macro gotero es un aparato utilizado en la fluidoterapia intravenosa, para suministrar cantidades medidas de soluciones a velocidades de flujo específicas, basándose en el tamaño de las gotas de la solución. Puerto "Y". Características Principales: • Sin aguja • Libre de látex. • Pinza de rodillo con filtro • Presentación: Empaque. • Dimensiones: 22X1X11.	UNIDAD

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. Entregar en forma oportuna todos los elementos que sean requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, en cantidad y especificaciones exigidas.
. En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en el anexo técnico, el futuro contratista deberá remplazarlos dentro del plazo que determine el supervisor del contrato.
. Al momento de la entrega de los productos deberá aportarse documento que contenga: Descripción, marca la cual debe coincidir con la ofertada, cantidad y fecha de entrega de cada uno de ellos.
. Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica.
. Se debe garantizar que los elementos suministrados al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – sean de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.
. Los elementos solicitados deberán ser nuevos, de óptima calidad dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.
. Mantener vigentes los permisos y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante el plazo de ejecución del contrato.
. Para los bienes que aplique deberá tener el registro sanitario vigente expedido por la Institución Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
. Los productos entregados deben tener registrada la fecha de vencimiento, la cual debe ser igual o mayor a dos (2) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción. (según aplique).
. Los gastos ocasionados como embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso serán asumidos por el futuro contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.
. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
. Todos los bienes deberán ser nuevos y según aplique, deberán entregarse en sus empaques originales. no se aceptarán bienes remanufacturados o defectuosos.
. El contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos sobre el ambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
. El Contratista asumirá todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines.

. El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte.
GARANTÍA LEGAL
. Todos los bienes deberán ser garantizados por el término de seis (06) meses de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, contados a partir de su fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el M.D.N – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. . Calidad de los bienes; en caso de que alguno de los elementos tenga desperfectos, estén dañados o no cumplan con estándares de calidad o presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, rupturas, decoloración, mal empaque o defectos de fabricación; el CONTRATISTA se compromete a atender los requerimientos dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que sea notificado por supervisor del contrato. Todos los costos en que incurra el contratista en su deber de garantía corren a su cuenta. En caso de hacer efectivo algún cambio en los elementos por garantía dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de recepción del presente proceso de selección. . Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al pecio inicialmente pactado.

***NOTA 1**: Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y, por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM.*

2.2. CUADRO DE PRECIOS

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA Según aplique	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-003	PROTEINA HIDROLIZADA	48	UNIDAD DE 2 a 2.5 kg	19,00%	344.537,81	65.462,18	409.999,99	19.679.999,52
2	02-02-01-002-003	PROTEINA EN BARRA	10	CAJA X 12 UNIDADES DE 30 a 35 Gramos por unidad	19,00%	84.033,61	15.966,39	100.000,00	1.000.000,00
3	02-02-01-002-004	GEL DEPORTIVO ENERGISANTE	15	CAJA X 12 UNIDADES DE 30 a 35 Gramos por unidad	19,00%	92.436,97	17.563,02	109.999,99	1.649.999,85
4	02-02-01-002-003	BARRAS DE FRUTOS SECOS	10	CAJA X 30 UNIDADES DE 30 a 35 gr por UNIDAD	19,00%	97.478,99	18.521,01	116.000,00	1.160.000,00
5	02-02-01-002-004	DISCOS HIDRATANTES	40	UNIDAD X 12 TABLETAS	19,00%	42.000,00	7.980,00	49.980,00	1.999.200,00
6	02-02-01-002-004	BEBIDA HIDRATANTE BOLSA POR 700 GRAMOS	60	UNIDAD POR 700 GRAMOS	19,00%	50.420,17	9.579,83	60.000,00	3.600.000,00
7	02-02-01-003-005	LECHE PARA TRASTORNOS HEPATICOS	16	UNIDAD X 90 CAPSULAS	19,00%	56.031,93	10.646,07	66.678,00	1.066.848,00
8	02-02-01-003-005	LILIMENTO DEPORTIVO	7	UNIDAD EN SPRAY X 200 ML	19,00%	47.000,00	8.930,00	55.930,00	391.510,00
9	02-02-01-003-005	BLOQUEADOR SOLAR DE AMPLIO ESPECTRO	24	UNIDAD X 100 GR	19,00%	79.817,13	15.165,25	94.982,38	2.279.577,12
10	02-02-01-003-005	RIFOSINA	4	UNIDAD X 20 ML	19,00%	47.680,15	9.059,23	56.739,38	226.957,52

11	02-02-01-003-005	BEDOYECTA	24	UNIDAD CAJA X 3 INYECCIONES	EXENTO	121.900,86	0	121.900,86	2.925.620,64
12	02-01-01-004-008	CATETER JELCO N18	60	UNIDAD	19,00%	3.420,17	649,83	4.070,00	244.200,00
13	02-01-01-004-008	EQUIPO DE MACROGOTEO	60	UNIDAD	19,00%	3.060,97	581,58	3.642,55	218.553,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									**36.442.465,65**

NOTA: Para el Ítem 11 están exentos de IVA, de acuerdo con Art. 477 del Estatuto Tributario.

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor del contrato en forma total dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

1. Al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario del valor de los bienes suministrados, IVA según aplique y alta de entrada al almacén.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato 115COGFM DIADF 2023; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato 115COGFM DIADF 2023; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 108900020018 del BANCO DAVIVIENDA, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán entregarse, en la ciudad de Bogotá D.C. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en las instalaciones del Almacén General del COGFM ubicadas en la Avenida el Dorado Carrera 54 No 26 - 25 CAN; previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
 Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:
 Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique.

11) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de*

Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

12) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

13) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

14. Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 versión 05 de fecha 5 de mayo de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.

15) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los bienes suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Capitán OSCAR JULIAN SOTO CAMACHO, Ejecutivo AFEAU o quien haga sus veces. Cel. 3132622240, correo electrónico: Oscar.sotoca@buzonejercito.mil.co.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

OMAR DAVID HUERTAS GÓMEZ
C. C. No. 1.032.447.076 expedida en Bogotá.
Representante Legal
ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S A S sigla: VALTIK S A S
NIT. 900737028-4
Carrera 11 No. 96-43, oficina 401

Teléfono: 601 9356347
Email: odhuertas@valtikfoods.com

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM.

Vo. Bo. MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS JONNATAN F. PUERTO GARCIA
Asesor ARCON

Revisó: PS. ANDRES HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó: PS. JEISON DAMIAN MARTÍNEZ C.
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: CT. JORGE AGUSTÍN CAICEDO V.
Comité Técnico Evaluador